

21563 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 17 de octubre de 1985

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	162,301	162,707
1 dólar canadiense	118,756	119,053
1 franco francés	19,980	20,030
1 libra esterlina	229,071	229,645
1 libra irlandesa	188,837	189,310
1 franco suizo	74,168	74,353
100 francos belgas	301,255	302,009
1 marco alemán	60,931	61,083
100 liras italianas	9,025	9,047
1 florin holandés	54,021	54,156
1 corona sueca	20,321	20,371
1 corona danesa	16,792	16,834
1 corona noruega	20,384	20,435
1 marco finlandés	28,380	28,451
100 chelines austriacos	867,919	870,092
100 escudos portugueses	98,513	98,760
100 yens japoneses	75,000	75,188
1 dólar australiano	114,098	114,383

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

21564 RESOLUCION de 16 de septiembre de 1985, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se hace pública la ratificación de la concesión otorgada a la Diputación Foral de Alava en 18 de diciembre de 1978 y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de febrero de 1979.

Ratificar la concesión otorgada a la Diputación Foral de Alava en 18 de diciembre de 1978, de un aprovechamiento de aguas públicas superficiales del río Izoria, mediante presa de embalse, en término municipal de Amurrio (Alava), con destino al abastecimiento de agua potable de Amurrio y su comarca en las 17 condiciones de la misma, sustituyendo la 1.ª y 2.ª por las siguientes:

1.ª Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la petición, aprobado por Resolución de 18 de diciembre de 1978, en cuanto no sea modificado por estas condiciones o por el proyecto constructivo de la presa de Maroño, suscrito por los Ingenieros de Caminos don Justo Ruiz de Azua y don Joaquín Bau Carpi en Vitoria-Gasteiz, y marzo de 1984, cuya primera fase tiene un presupuesto de ejecución material de 194.820.246 pesetas, siendo el de la segunda fase de 93.713.670 pesetas, que se aprueba por la presente Resolución.

Antes de iniciarse la construcción se habrá de someter a la Dirección General de Obras Hidráulicas, Comisaría de Aguas del Norte de España y Servicio de Vigilancia de Presas los estudios detallados de los dispositivos de auscultación, de los elementos metálicos de desagüe, de las características de materiales y maquinaria de fabricación y puesta en obra de hormigón (con los rendimientos posibles), así como los de la disposición y tratamiento de juntas de trabajos. Todos estos estudios deberán estar hechos de conformidad entre la Dirección de Obras y el adjudicatario o suministrador correspondiente y sustituirán a los pliegos de condiciones. La experiencia de la presa de Erizana, de abastecimiento de aguas de Bayona (Pontevedra), en proceso de construcción y base de un programa de investigación de la Dirección General de Obras Hidráulicas, deberá tenerse en cuenta en todo lo referente a auscultación, fabricación, puesta en obra y materiales para hormigones.

Si en algún momento se previese la colocación de compuertas en el aliviadero habrá de reconsiderarse la capacidad de vertido.

La Comisaría de Aguas del Norte de España podrá autorizar u ordenar las modificaciones de detalle que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y no alteren las características esenciales de la concesión, cuya modificación implicaría la tramitación de nuevo expediente.

2.ª Las obras de la primera fase deberán comenzar en el plazo de tres meses, contados a partir de la notificación de la presente Resolución a la Diputación Foral de Alava, y se terminarán en el de veinticuatro meses, contados desde la misma fecha.

Las obras de la segunda fase se iniciarán en el plazo máximo de diez años, contados también desde la notificación de la presente resolución a la Diputación Foral de Alava, y se terminarán en el de dieciséis meses, contados a partir de la fecha de comienzo.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid, 16 de septiembre de 1985.—El Director general, P. D., el Comisario Central de Aguas, Carlos Torres Padilla.

21565 RESOLUCION de 7 de octubre de 1985, de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del «Proyecto 07/83 de regulación de la cuenca del río Lácara (Badajoz)».

En cumplimiento del Real Decreto-ley 18/1981, de diciembre, sobre medidas excepcionales para el aprovechamiento de los recursos hidráulicos, escasos a consecuencia de la prolongada sequía, y de acuerdo con el Real Decreto 2899/1981, complementario del Real Decreto-ley antes citado, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la presente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Cordobilla de Lácara el próximo día 29 de octubre, a las diez horas, para el levantamiento de las correspondientes actas de ocupación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Relación que se cita

1. Doña Josefa Jiménez Fernández. †
2. Herederos de don Francisco Cáceres Mandome.
3. Don Santiago Franco Hierro.
4. Don Agustín Hierro Barbancho.
5. Don José García Tello.
6. Viuda de don Fernando Sánchez Rol.
7. Don Miguel Curado Sánchez.
8. Don Ignacio Sánchez Naranjo.
9. Don Juan Francisco Pascua Hierro.
10. Don Francisco García Tello.
11. Herederos de don Galo Pérez Corcho.
12. Viuda de don Agustín Curado Vázquez.
13. Viuda de don Miguel Molina Moreno.
14. Don Justo Enrique Antillano.
15. Don Amalio Barbancho Barbancho.
16. Don Tomás Parra Sánchez.
17. Viuda de don Lorenzo Márquez Pascua.
18. Don José Sánchez Naranjo.
19. Viuda de don José Hierro Franco.
20. Herederos de don Fausto Barbosa Sánchez.
21. Don Ramón Mateos López Montenegro.
22. Don Manuel Tejada Sánchez.

Badajoz, 7 de octubre de 1985.—El Ingeniero Director, P. A., el representante de la Administración, Rafael Romero Martínez.—15.132-E (71316).